

DOCUMENTO ANUNCIO: ANUNCIO BOLSA DE MEDICO ESPECIALISTA EN PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIÓN ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6E6LV-1Z9KB-UZ30R</b> Fecha de emisión: <b>26 de Febrero de 2024 a las 13:28:17</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio RRHH del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/02/2024 12:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/02/2024 12:37



## ANUNCIO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Médico/a Especialista en Promoción de la Salud y Prevención, mediante el sistema de concurso-oposición libre, se pone en conocimiento de los interesados que se ha emitido Decreto de fecha 26 de febrero de 2024 por el que se resuelve:

**“PRIMERO:** Aprobar la bolsa de trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Médico/a Especialista en Promoción de la Salud y Prevención, para el Ayuntamiento de Alcorcón, formada por los siguientes aspirantes:

Nº DE ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	TOTAL
1	OJEDA	RUIZ	ELENA	82,55
2	CIMAS	BALLESTEROS	MARTA	65,81
3	BONILLA	ESCOBAR	BERTHA ANGÉLICA	62,75
4	MAYORGAS	TORRALBA	SARA	55

**SEGUNDO:** Esta bolsa de trabajo tiene por objeto cubrir las necesidades de personal funcionario interino de acuerdo con las necesidades de personal de este Ayuntamiento, según establece el Reglamento para la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Alcorcón publicado en el BOCM de 27 de mayo de 2022 y en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

**TERCERO:** Esta bolsa de trabajo anula todas la anteriores que existan en este Ayuntamiento correspondientes a Médico/a Especialista en Promoción de la Salud y Prevención. Asimismo, será sustituida por cualquier otra posterior que convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas y, en todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe, salvo que, excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio pueda prorrogarse esta vigencia por un año más.

**CUARTO:** Publicar el contenido de esta Resolución en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón para su máxima difusión.”

En Alcorcón, a la fecha de firma electrónica